

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 30 de julio de 1949 por la que se convocan oposiciones en el Cuerpo Nacional de Médicos forenses.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de marzo próximo pasado, al dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones transitorias primera y cuarta, respectivamente, de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947, y de su Reglamento de 14 de mayo de 1948, y nombrar en propiedad a los últimos Médicos forenses sustitutos con derecho reconocido a ingreso, agotó esta clase de funcionarios; y en la actualidad todas las vacantes que se han producido desde aquella fecha y las que se produzcan en lo sucesivo, una vez anunciadas a concurso de traslado y no cubiertas por falta de solicitantes, corresponden a oposición libre entre Licenciados o Doctores en Medicina, de acuerdo con los artículos cuarto de la mencionada Ley orgánica y sexto de su Reglamento. Teniendo presente la duración de la oposición, que reglamentariamente consta de tres ejercicios eliminatorios y un curso de capacitación en la Escuela de Medicina Legal de Madrid, y el movimiento natural de funcionarios, así como la necesidad de regularizarlo con la existencia de un Cuerpo de Aspirantes,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones libres para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, en las siguientes condiciones:

1.ª Se convocan oposiciones para cubrir 150 plazas de Médicos forenses de tercera categoría, con el haber anual de 8.400 pesetas.

2.ª Los que deseen tomar parte en la oposición en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus instancias al Ministerio de Justicia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, justificativa de ser español, varón y mayor de edad, debiendo de hallarse legalizada para los que no pertenezcan al territorio de Madrid.

b) Testimonio notarial del título de Doctor o Licenciado en Medicina y de no haber obtenido todavía el correspondiente título; certificación universitaria acreditativa de tener aprobado el grado de Licenciado o Doctor en Medicina y el recibo de haber abonado los derechos para la expedición del expresado título.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no hallarse impedido físicamente para el desempeño del cargo, expedida por un funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

e) Cuantos documentos juzgue necesarios el opositor presentar a efectos de justificar el grupo que crea corresponderle de acuerdo con los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, que modifica los de la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, así como también todos aquellos que se refieran a la valoración de sus méritos y formación profesional especializada.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de solicitudes y documentación, el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes, previo el informe reservado de la Dirección General de Seguridad y examen de los expedientes, formará la lista de los que hayan sido admitidos, sin ulterior recurso ni dar nuevo plazo para completar la documentación. El Tribunal, en vista del informe antes mencionado, podrá acordar la exclusión de la lista de opositores de aquellos a quienes no juzgue dignos de pertenecer al Cuerpo. Confeccionada la lista, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y de ella serán excluidos aquellos opositores que no hubieran completado su documentación en el término marcado.

Los admitidos deberán, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de esta lista, consignar en la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia la cantidad de cien pesetas por derechos de examen.

4.ª Terminado el plazo dado para el abono de los derechos de examen, se reunirá el Tribunal dentro de los quince días siguientes, previa convocatoria de los opositores, para verificar el sorteo, formándose con su resultado la lista definitiva, que, autorizada por el Presidente y Secretario del Tribunal, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» con treinta días de anticipación al comienzo de los ejercicios, sin que puedan comenzar los exámenes hasta tres meses después de la publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado» del cuestionario para el primer ejercicio.

5.ª La oposición constará de tres ejercicios y un curso de capacitación, al comienzo de cada uno de los cuales el opositor deberá justificar debidamente su personalidad a satisfacción del Tribunal.

El primer ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de una hora, a cuatro temas de un cuestionario, que no excederá de 250 temas, siendo dos de estos temas de Medicina Legal y Jurisprudencia médico-legal propiamente dicha; uno de Psiquiatría fo-

rense y otro de Toxicología, todos ellos sacados a la suerte del programa, que no excederá de 160 temas de las primeras materias, 60 de la segunda y 30 de la tercera.

El segundo ejercicio, que será escrito, consistirá en la redacción de un informe sobre enfermo psiquiátrico o lesionado designado por el Tribunal, previo su reconocimiento durante treinta minutos.

Para la redacción de este informe dispondrán los opositores, como plazo máximo, de una hora, pudiendo utilizar, cuantos apuntes y libros tengan por conveniente.

El tercer ejercicio consistirá en la práctica de una operación necrópsica que el Tribunal determine.

Los tres ejercicios anteriores serán eliminatorios.

6.ª En cada uno de los tres ejercicios se concederá un segundo llamamiento para que a él puedan concurrir aquellos opositores que no se hubieren presentado cuando les correspondiera actuar.

Quienes no comparezcan en este segundo llamamiento serán excluidos de las oposiciones, declarándoseles decaídos en sus derechos.

7.ª El Tribunal será nombrado por Orden ministerial, de acuerdo con lo prevenido en el apartado primero del artículo octavo del Reglamento de 14 de mayo de 1948, debiendo, una vez constituido, redactar en el plazo máximo de un mes el programa de las oposiciones a que se refieren las normas cuarta y quinta.

Terminado el acto público de cada día, el Tribunal votará en sesión secreta primeramente la aprobación o desaprobación de los opositores que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse.

Después de esta votación se procederá a calificar a los aprobados, dando a cada opositor el número de puntos que determinen sus méritos relativos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta un máximo de diez puntos para cada uno de los temas del primer ejercicio y quince puntos para los ejercicios segundo y tercero.

Para la determinación del mérito de cada opositor en cada ejercicio se dividirá el número de puntos concedido por los miembros del Tribunal por el número de éstos que hayan presenciado el ejercicio, y la cifra del cociente será la calificación obtenida.

La puntuación de los aprobados se hará pública al final de cada sesión, anunciándose asimismo la fecha, lugar y hora en que deberá continuar el ejercicio.

Para la actuación válida del Tribunal deberán juzgar los ejercicios, como mínimo, cinco de sus miembros.

8.ª Al día siguiente de terminarse el tercer ejercicio se hará pública la lista de los opositores que han sido aproba-

dos por orden de calificación obtenida y se anunciará la fecha y lugar en que han de presentarse para comenzar el curso de capacitación a que se refiere el artículo sexto del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1948 y cuyo comienzo tendrá lugar dentro de los quince días siguientes.

Los opositores aprobados en los tres ejercicios antes mencionados vendrán obligados a verificar un curso de capacitación de tres meses de duración en la Escuela de Medicina Legal de Madrid, en coordinación con el Instituto Anatómico Forense y Clínica Médico-forense de Madrid, que será eminentemente práctico y versará sobre cuestiones de Medicina legal, Psiquiatría, Toxicología y Jurisprudencia médica, para el desarrollo del cual se pondrán, para su examen y estudio, a disposición de los opositores, por la Dirección General del Instituto Anatómico Forense, cuantos cadáveres ingresen en dicho Centro, y en los que la divulgación de las lesiones que hayan producido la muerte no perjudique a la recta administración de justicia, a juicio del Juez instructor.

Igualmente se pondrán al servicio de los alumnos de este curso los enfermos acogidos en los Establecimientos psiquiátricos del Estado, Provincia o Municipios, y los lesionados que ingresen en los Hospitales y Casas de Socorro, para que, con su examen, puedan tener lugar los estudios prácticos que este Cursillo de Capacitación requiere.

A este efecto, el Director del Curso, que será designado por este Ministerio, obtendrá la autorización oportuna de los Jefes de los Organismos en que se hallen acogidos los enfermos que hayan de utilizarse.

Los programas de cada disciplina de este curso serán redactados por cada uno de los tres Organismos que en él participen en las especialidades que les corresponda, y deberán ser elevados, por el Director del Curso de capacitación, al Ministerio de Justicia para su debida aprobación.

Este curso de capacitación será organizado, de común acuerdo, por las tres Direcciones de los Organismos que en él participan, encargándose los Profesores respectivos de cada uno de ellos de la explicación de las materias de la respectiva especialidad.

9.ª Al finalizar el curso de capacitación se reunirá el Tribunal calificador de las oposiciones, y teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso, que les serán facilitadas por los Directores de los tres respectivos Organismos, formularán la declaración de capacitación requerida para la aprobación definitiva de las oposiciones.

10. Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará al Ministerio de Justi-

cia, para su aprobación, la propuesta de los aprobados por el orden que determine la puntuación obtenida por cada uno de ellos, sin que pueda aprobar mayor número del señalado en la convocatoria.

11. Con los opositores aprobados se cubrirán en propiedad, por riguroso turno de propuesta, todas las vacantes que existan al finalizar las oposiciones, y con el resto de los opositores aprobados se constituirá el Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1949.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto.)

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 22 de julio de 1949 por la que se dictan instrucciones para los casos de sustitución de los Vocales de los Consejos Provinciales de Educación Nacional y de sus Comisiones Permanentes.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado para la más exacta interpretación de los artículos 236 y 237 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1948), ante consultas elevadas sobre el particular y por la diversidad de criterios que se observan en las actas de las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación;

Resultando que el artículo 236 del Estatuto del Magisterio dispone que la Comisión Permanente estará formada por el Director de Escuela del Magisterio (Maestros), que será Presidente; por el Vocal eclesiástico, por el Inspector Jefe, por el Director de Escuela Graduada o Grupo Escolar, por el Jefe del S. E. M., y por los representantes del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina, ejerciendo las funciones de Secretario el del Consejo Provincial. Y establece en el segundo párrafo del mismo que la Presidencia y la Secretaría serán desempeñadas, en caso de ausencia o enfermedad, por los que reglamentariamente los sustituyan en sus cargos profesionales;

Resultando que en los casos de falta de asistencia, por ausencia o enfermedad, de algunos de los Vocales, acuden en nombre de éstos personas que unas veces, las menos, les sustituyen en sus cargos profesionales, y otras, en su mayoría, delegan en quienes no concurre esta circunstancia, designando a sus suplentes para cuando no pueden asistir; dándose en este caso la dificultad, en ocasiones imposible, de la justificación de encontrarse el que se persona debidamente autorizado para tomar parte en las deliberaciones de la Comisión;

Examinados los artículos 233, 236, 237 y disposición quinta de las finales y transitorias del vigente Estatuto del Magisterio;

Considerando que las sustituciones del Presidente y Secretario están taxativamente reguladas en el párrafo segundo del artículo 236, las cuales recaerán, en caso de ausencia y enfermedad, en quienes desempeñan accidentalmente los cargos de Director de Escuela del Magisterio (Maestros) y de Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria, respectivamente;

Considerando que, en buena lógica, el hecho de que sólo se reglamente la suplencia del Presidente y Secretario, sin duda para determinar de modo específico quiénes serán las personas en las que recaiga la designación, no puede ser obstáculo a que los Vocales natos también sean sustituidos por los que, con carácter de accidentalidad, ejerzan el cargo al que se concede la representación en la Comisión, en los casos, condiciones y forma en que por los respectivos reglamentos o

disposiciones que afecten a su organización así lo autoricen; lo que no hay que confundir, sin embargo, con el otorgamiento de una delegación a otra persona en cualquier momento para que asista en nombre del titular a una o a varias sesiones determinadas;

Considerando que en los casos de Vocales natos (Inspector Jefe y Jefe del S. E. M.) el derecho de la asistencia a la Comisión Permanente recae en el titular de tal función o en el que legalmente le sustituya en todas las atribuciones del cargo;

Considerando que los representantes no natos en la Comisión Permanente (Vocal eclesiástico, Director de Escuela Graduada o Grupo Escolar, del Frente de Juventudes y de la Sección Femenina) han de ser los que en cada momento se encuentren con la autorización de los respectivos representantes, y para que esto quede determinado de una forma inequívoca, es de suma conveniencia que se extienda el oportuno nombramiento de Vocal, expedido por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, a propuesta del Organismo o persona a quien se faculte para la designación, no siendo inconveniente el que se proponga y designe a un titular y un sustituto, con plenas atribuciones éste cuando asiste, con lo cual se equiparan estos Vocales a los natos y al Presidente y Secretario, que tienen como sustitutos a los que accidentalmente desempeñen los respectivos cargos;

Considerando que a nada de esto se opone el párrafo segundo del artículo 237 del Estatuto al determinar que en segunda convocatoria se constituirá la Comisión con los Vocales que asistan, cualquiera que sea su número, con tal de que no falten el Presidente y el Secretario, lo que significa, indudablemente, que la sustitución de éstos es obligatoria, y la de los demás Vocales, puramente voluntaria;

Considerando que el criterio sentado para la Comisión Permanente es de igual aplicación en el caso de los Vocales del Consejo Provincial de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Los Vocales natos del Consejo Provincial de Educación podrán ser sustituidos en su asistencia a las sesiones del mismo; y de su Comisión Permanente, por las personas que accidentalmente se encuentren en el ejercicio de todas las funciones inherentes al cargo; y

2.º Los restantes Vocales podrán ser sustituidos igualmente por las personas que a estos fines señalen los Organismos representados, bastando la ausencia del titular y la presencia del suplente para considerar a éste capacitado, con plenitud de atribuciones y efectos en su intervención; y para legitimar su condición de Vocales se extenderá a cada uno de éstos—titular y sustituto— nombramiento del excelentísimo señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, a propuesta del Organismo o persona cuya representación han de ostentar, y de los cuales se dará cuenta a la Dirección General de Enseñanza Primaria para su aprobación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Presidentes de los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 13 de agosto.)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Buenavista

Don Baltasar Zaldivar Anguiano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que en expedientes que se instruyen en esta Oficina de mi cargo por débitos de Contribución de Utilidades, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como de no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen los inmuebles o Derechos reales.»

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia anterior son los que a continuación se relacionan:

#### Préstamos hipotecarios

Lucía Sánchez Gutiérrez, Gonzalo Espinosa García Collado, Victoria Mapa Sangarda, José Fernández Rodríguez, Bruno Casillas Colado, Herminia Alvarez Usaje, Fernanda Conturas García, Antonio Vizcaino, Anselmo Vizcaino, Emilia Salinas López, Víctor del Moral, Alejandro Mackuilay y Bember, José Iglesias Lorenzo, Federico Achacaguas, Ezequiel Romero, Barón de Velasco, María Viejo Marlasca, Encarnación Agra de Andrés, Santos Vicente.

Francisco Uceda Moreno, Cecilio Pascual Moreno, Simón Roda Jiménez, Ramón Sáez Jiménez, José y Gerardo Osorio, Antonio Izquierdo Heredia, Ricardo López Suárez, Lorenzo o Leonardo García Escribano, Juan y Julio Navarro, Luis Talavera, Isabel Regoyos, Manuel Aragón, Luis Vicente González, Marcelo Jiménez Martínez, Francisco Graciani, Gabino Trigo, Esteban Huguet Borrás, Salvador Viuda Ramos, Ramón Cabezón García, Sobrinos de Marcial Cabezón, Angel Echevarrieta, Francisco García Julián, Eduardo Lamamié de Clairac, Frutos García, Arsenio Ortiz Ortiz, María Peña, Enrique Gutiérrez, Laguna Iglesias, Francisco Alonso Martínez, Vicente Alonso Martínez Martín.

#### Préstamos personales

Prudencio Arnáiz, Santos Corral Salvador, Ernesto Loevre, Corín Fábrica de Lámparas, representado por Bernardo Bon; Editorial Castro, S. A.; Cooperativa de Fabricantes de Papel, representada por don Dionisio Martínez; Compañía Madrileña de Contratos, Pablo Hernández, Angel Rodríguez, Leonor Cebos García, Juana Alvarez Baños, Centro Farmacéutico Nacional, representado por don Jacinto Martínez; Javier Alcaide y Compañía, S. A.; Delfín Celada Rodríguez, Francisco Casaldueira.

Rosalcino Horan, Valero Carro, Juana Sagrario Carnero, Valeriano Carmena Sánchez, Marqués de Guadiana, Francisco Javier Cantalapiedra, Francisco Fernández, María Calcompo, Alejo Cano, Manuel Carica Moral, Ramón Calvo García, Cándido Uria San Miguel, María Isabel Calvo Manidán, Carmen Moreno, Luis Cabán, Alejandro Luis, Carlos Bisús Salitacion, Fernando Samaniego, Leopoldo Bellefroid, representado por don Raimundo Dalman.

Alfredo Pérez Rodríguez, Teresa Beltrán Díaz, Natividad Martín Barrios, Jesús Vaquero Fernández, Jerónimo Alvarez Iglesias, Vicente Vaquero Alonso, Maximino Grifol, Luis Baralilar Torres, Julián Gonzalo Miguel, Angel Bachiñana, Rosario Ayora, Rafaela Ayora, Carmen Maryati García, Ana María Augusta y Miniaty, Editorial Española, representa-

da por Emilio Vicente Vellando; Julio Urich Rodríguez, Andrés Nieto, José Arrufet, Pilar Moreno.

Emiliano Andrés, Francisco Sáez Burque, Rafael Allendesalazar Urbina, Miguel Fauler, Luis Alvarez de Estrada, José Aleixandre, Gregorio López, Alfredo Georges Aleixandre, Elisa Alexandre Petit, Alfonso Cabello Guillén, Tomás Allende y Alonso, Rafael Guerra Ortiz, Eustaquio Acha, Emilio Fernández Sáiz, Julián Abajos Sanz, Emilio Fernández Sanz, Julián Abajos Sanz, Jerónima Menéndez, Teresa Tárrago.

León Lizarriturre, Enrique Romero Carmona, José González Pintado, Compañía González del Valle, Miguel Hidalgo Martín, Enrique Bataller, Francisco Garriga Mata, Aureliano Pérez Martínez, Acisclo Torremocha, Ramón Guardiola, Antonio Generoso Alvarez, Angeles Moreno, Francisco Goicoechea, Eugenio Viñes, Eduardo Ródenas, Francisco Pérez Díaz, Pablo Virumbalos Díaz, Joaquín Miguel Martínez, Orencio Vila Martín, José Lucio Pérez.

Francisco Vidal Gordón, Mario Pérez Aparicio, Lorenzo Peralta Marzo, Julián Viamonte, Trinidad Ibarra, José María Villarroel, Julio Tulenque, Trinidad Veiga Iglesias, Mariano Sánchez Gómez, José María Vázquez Vasilla, Ricardo Chermanca, Manuel Valdés, Mariano Conrado Villalba, Pedro Torres Moreno, Antonio Valverde Gil, Pedro Torres Moreno, Rodrigo Sigueroa Hermenegildo, Pedro Torres Moreno, Alfonso Gómez Luengo, Rafael Torres González.

Francisco Balástegui Balástegui, Emilio Torres Casana Ruisbo, Joaquín Lovenzabe Lovenzabe, Francisco Torres Pastor, Alfonso Ramirez de Avellano, Bernardino Téllez Girón, Jerónima Menéndez, Teresa Tárrago, Angel Yagüe Sánchez, Fermín Suárez Valdivieso, Amadeo Carbonell, Carlos Steinmetz Olber, Eutimio Prieto Alonso, Segismundo Storn, Máximo Mateo España, Sociedad Mur y Ferrero, representada por Ricardo Ferrero.

Francisco Ribes Montblanch, Sociedad Española de Comercio Exterior, Augusto Nieto, Santos Schiavetti y Gerruti, María Palacio Luis, Luis Sánchez Isidro, Francisco Huertas, Manuel Mariño, José Sarasa Bringela, Felipe Santamaría, Celia Santamaría, Gaspar Torres Claret, Socorro Sánchez, los recibos a don Alfonso Uries; Gaspar Torres, Tomás García Mateo, Mariano Sánchez González, José Portillos López.

Antonio Sánchez Morillas, Antonio Sánchez, Luis Martín Aguilera, Fernando Samaniego, José Camacho, Enrique Samaniego, María Gómez Leonet, María Sáinz Baranda, Vicente Adrián Benito, Juan Sull Andreu, Joaquín Velasco Fernández, Josefina Ruiz, Pilar Crespo, Ricardo Ruiz Pérez, Sociedad Constructora Beneficiaria Casas Baratas, Pedro Ruiz Martínez, Cristóbal Aguirre, Jerónimo Ruiz Pérez.

Blanca Rubio Sandoval, Enrique Rubio, 9; Manuel Sáenz Vivanco, Jorge Rousel Prax, Gonzalo Hernández, Ricardo Rodríguez, Alejandro Rodríguez, Miguel Antón Rodríguez, Fernando Iturrriaga, Felipe Rodríguez, Fausto Martínez Hernández, Gonzalo Rodríguez, Juan Giralt, Paulina Rocamora, Bonifacio Salmerón, Manuel Río Bengoechea, Bonifacio Cano, Eufemio Pries, Francisco González Fernández, Calixto Pilon Miguel, Severino Fernández.

Ascensión Pidal Bernaldo de Quirós, Ceferino Fernández, Carmen Miriaty García, Manuel Pérez Leano, Eufemio Pérez, Mateo Marín, Amparo Pérez Sobral, Emilio Vareja García, Carlos Peralta, Rafael González, Máximo Perales, Egon Mayor, Juan Pecos Toning, Félix González Mondéjar, Gregorio Pascual Díaz, Francisco Vega Pérez, Francisco Pascual Villanueva, Juana Uñas Castañón, José Pardo Uñas.

Manuel Condria Uñas, Eduardo Pardo Ibáñez, Mariano Segueño, Isabel Palet Cabarro, Felisa García Díaz, Carlota Palacios Cadenas, Antonio Esteban, Bernardo y Pablo Olazabala, Francisco Mata, Matias Oñate, Antonio Oliart Burich, Clotilde Oliort Ruiz, José Sáinz Calleja.

Ramón Olano y Abaytúa, José Rodríguez, Alfredo Noriaga, Teresa Muñoz Blanco, Gregorio Muñoz Becerra, Teresa Pérez Ceballos, Manuel Moreno Ruiz, Pascual Sánchez Corral, Luis Navarro, Luis Pardo Alvarez.

Felipe Moreno Muñoz, Teresa Pérez Cabellos, Manuel Moreno Ruiz, Mariano Sánchez, Miguel Morales Ruiz, Francisco Chinchilla, Ana Morales Sánchez, Vives y Cia, S. L.; Juan Maroto Ríos, Timoteo del Rey, José Montero Cano, Manuel Montero, Albina Montero García, Eustaquina de la Torre Casado, Gabriel Michelena Brotsman, José Menéndez López, Antonio Moloy Uriarte, José María Ortiz Trillo, Florencio Manuel Vergara, Antonio López López.

Carlos Mendizábal, Gil Manzanares, Diego Méndez Brocado, Juan Alamo, Luis Mediano, José Antonio Arribas, Tomás Martínez Zapata, Emilia Herrero Marín, Juan Martínez Verde, Carmen Cortés, Josefa Martínez Franco, Miguel Martínez Espronceda, Felipe Martínez Espronceda, Justo Quintana, José Martín Martín, Bernardo Rodríguez, José Martín, Justo Quintana, Francisco Casas Delgado.

Isabel Martín Casas, Concepción López, Facundo Martín, Alberto Norpke Paesch, Antonia Lledó Ariza, Colegio de la Inmaculada C. S. Virgen, Josefina López Castilla, Escuelas Pías de Carabanchel Alto, Josefa López García, Elisa Ruiz Romero, Eduardo León Romero, Horacio Echevarrieta, José Larrinaga Ganderó, Guillermo Martínez, Luisa Landa Iglesias, Guillermo Martínez, Galo Mateos Madrigal, Antonio Larios, Pedro María Requena.

Conrado Kessler M., Sebastián Corralón, Antonia Jiménez, José Pascual, Vicente Izquierdo Miguel, Felipe Ramírez, Máximo Hur, María Zuazda, María Dolores Hano Bustillo, Juan Vidal Martí, Eugenia Hernández, Pascasio Parra, Ricardo Hernández, Rosario Parra, Tomás Ampuero Lago, Rafael Hernández, Manuel Rosado Adrada, Pedro Díaz Ajero, María Cruz Hernández Nájera, Miguel Martínez, Tomás Hermida, José Sánchez Caballero.

Ovidio González Menéndez, Manuel Gómez Fernández, José González Pineda, Gustavo Boetticher, José Luna Gómez Navarro, Ricardo Caballero, Enrique Gómez, J. Fernández, Antonio Gómez, Romualdo López, Antonio Gómez, Carlos Elizalde, Antonio Gómez, Luis A. López, Alejandro Grippa, Carlos Falloa Zazo, Romualdo Alonso, Romualdo López, Antonio Bermejo, Emilio García Sobrino, Desiderio Sáiz, Arturo Gil, Eugenio Badías.

José María Carrillo, Alácano y Compañía, José Sanjuán García, Francisco San Gil Lucas, Mariano Angalda Moret, Romana Gascón Pérez, José Gaspar, Vicente Garrido, Agustín García, Teodoro García Arenas, Julián Aparicio, Salvador García Niblejas, Angel Diego Díaz, Mariano García Martín, Gregorio Poza García, Manuel García González, Julián Ruiz Morales, Juan García Coca, Francisco Carmona.

Cayetana García Martín, Rafael Bardén, María Rosa Ríos, Antonio Díaz Martín, Casa Forgas y Font, José Galucio Duque, Rafael Fernández Bajo, Felipe Pérez Portillo, César Fernández Gamboa, Ramiro G. Iglesias, Angel Fernández Pérez, Sebastián Méndez Mata, Ramón Tombes Cola, Alvaro Fernández Jerez, Olegario Riera, Edelmiro Felio, Emilio González, Enriqueta Fábregas, Sociedad Madrileña de Contratación, J. Ignacio V. Azmero, Francisco Escribano Plaza.

Editorial Cenit, S. A.; Lucas Eoces Suárez, Emilio Gómez Gómez, Joaquín Dorado Díaz, Egenio Viféiz Ibáñez, Juan Díez Ayala, Mariano Pérez Mozo, Antonio Diego Hornijos, Benito Galán Calderón, Antonio Diego Hormigos, Luisa Montoya Marín, Matías Díaz, Eduardo Laiglesia, Alfredo Daquino, Eduardo Laiglesia, Alfredo Daguino.

**Transportes**

Adolfo Martínez Iglesias, Rafael Hernández, Agustina Terrero Alberdi, An-

gel Sáinz Ecija, José Salvatierra Atienza, Estanislao Jiménez Casado, José Aisa Andrés, Carlos Segovia, Andrés de Miguel, Florentino Jiménez Hombrados, José Carrasco.

**Consumos de Lujo**

Vicente de Pedro, Carlos Santos Menéndez, Felisa de Oreja Miguel, Jesús Cubas Bartolomé, María de la Concepción García Gutiérrez, Francisco Bellenda.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Madrid, a 5 de agosto de 1949.—El Agente ejecutivo, Baltasar Zaldivar Anguiano.

(G.—8.724)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Valdemoro

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Regadío cereal con frutales.—Unica, séptima.—1.317 pesetas.
- Regadío cereal.—Unica, 9.<sup>a</sup>—1.049.
- Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>—159.
- Secano cereal.—2.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—99.
- Secano cereal.—3.<sup>a</sup>, 10.—53.
- Secano cereal.—4.<sup>a</sup>, 11.—46.
- Eras.—Unica, 5.<sup>a</sup>—159.
- Secano olivar.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—181.
- Secano olivar.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—130.
- Secano olivar.—3.<sup>a</sup>, 11.—104.
- Secano viña.—Unica, 15.—191.
- Secano viña y olivar.—Unica, 7.<sup>a</sup>—181.
- Secano prado natural.—Unica, 10.—186.
- Almendros.—Unica, 17.—514.
- Moreras.—Unica, 3.<sup>a</sup>—309.
- Alameda.—Unica, 12.—180.
- Pinar maderable.—Unica, 7.<sup>a</sup>—109.
- Retamar.—Unica, 10.—16.
- Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—10.
- Cantera.—Unica.—120.

Contra estos tipos y características pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 9 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.040)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita, promovidos a nombre de don Félix Martínez Romeo, contra don Liborio Romeo Manilla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de veintidós mil ochocientos setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, y veinte mil novecientos once pesetas treinta céntimos, en que han sido tasados, respectivamente, los bienes embargados al deudor, consistentes

en muebles, efectos, materiales de pintura y derechos de traspaso de un local sito en la carretera de Andalucía, número siete, y con los que se han formado dos lotes.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y que la venta de los derechos de traspaso se verifica con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades del mil quinientos veintiocho y siguientes del Código Civil, en relación con los de tanteo y retracto del ordenamiento arrendatario urbano.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—11.699)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Gracia Rivera Lidueña, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Madrid, la cual trata de inscribir el dominio que tiene sobre las siguientes

**Fincas**

«Tierra sita en término de Madrid, al paraje de Vereda de Peregileros, de una hectárea poco más o menos. Linda: Norte y Oeste, doña Adelaida Gosálvez; Sur y Este, don Félix Mazario y señores Verdes.»

«Una finca de pan llevar, de tres hectáreas, sita en término de Vicálvaro, al sitio Vereda Carretilleros. Linda: Este y Norte, con terreno de arbolado propiedad de la Villa de Madrid, con señores Madrid Dávila y Mateo López; Sur y Oeste, herederos de don Alberto Bosch.»

«Tierra de pan llevar, de dos hectáreas, sita en Vicálvaro, camino bajo de Vicálvaro. Linda: Norte, señores Aguirre; Sur, camino bajo; Este, don Mateo López, y Oeste, don Saturnio Vela.»

«Finca de pan llevar en término de Vicálvaro, sitio Vereda de Carretilleros, de una hectárea. Linda: Norte, Cándido Sanz; Sur, el mismo y Mateo López; Este, dicho señor López, y Oeste, herederos de Alberto Bosch y Capellanía Muelas.»

«Finca de pan llevar en término de Vicálvaro, sitio Pilillas, de dos hectáreas. Linda: Norte, dichas Pilillas y arroyo Vallencoso; Sur, tierras de los señores Pinillas y otros; Este, con los mismos; Oeste, con ferrocarril del Tajuña.»

«Finca de pan llevar, de una hectárea, sita en Vicálvaro, frente a la huerta del Cordero. Linda por los

cuatro puntos cardinales con tierras pertenecientes a los señores herederos del señor Bosch y Fustegueras.»

«Solar con pequeña casa en el centro y dos árboles sito en Vicálvaro. Linda: Norte, muro del puente y calzada del camino alto de Vicálvaro; Sur, herederos de Alberto Bosch, y Oeste, arroyo Abroñigal.»

Y con el fin de que sirva de citación en forma a todas cuantas personas ignoradas puedan perjudicar dichas inscripciones, se expide el presente edicto para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para hacer las alegaciones que tengan por conveniente.

Dado, en Alcalá de Henares, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colza.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—3.047) (A.—11.697)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Pozuelo Jiménez, de treinta y siete años, casado, sastre, hijo de Antonio y Salvadora, natural de Linares (Jaén) y domiciliado últimamente en esta capital, calle de García Morato, número 7, para que en término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que haga valer sus derechos en la apelación interpuesta por Luis Tormo Torres en el procedimiento de faltas número 778, instruido por lesiones.

(B.—4.053)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de lo acordado en providencia de 9 de agosto del año actual por el señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario número 172, del corriente año, que se instruye por falsedad y estafa, contra José Recaséns Turell, se cita por medio de este edicto al legal representante de «Bodegas Villarrubias», que estuvieron establecidas en Valverde, 10; a Luis Flores Sintas, del que se dijo habitaba en la calle de Valverde, número 10; a Santos del Acebo García, del que se dijo habitaba en la calle de Pelayo, número 4; al legal representante de «Cebrián y Martínez», que habitaron en la calle Verónica, número 15; al legal representante de Representaciones «Tur», calle del Ferrocarril, 26 ó 32, y a José Porto Carrero, que habitó en la calle de Batalla del Salado, número 25, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado para prestar declaración.

(B.—4.046)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en el rollo de apelación, juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de igual número, contra Joaquina González García y otros, citó en forma a medio de esta cédula a los denunciados Félix López Casanova y José María Lorenzo, cuyo actual do-

micilio se ignora, para que el día 30 de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezcan, ante este Juzgado de instrucción, a fin de asistir a la vista apelatoria de dicho juicio, haciéndoles saber que tienen de manifiesto el expediente en esta Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

(B.—4.083)

**COLMENAR VIEJO**

Del Nogal Burgos (Leandro), hijo de Juana Burgos, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué del Colegio de San Fernando (Fuencarral, Valdelatas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario número 49, de 1949, por sustracción de dicho menor por Enrique Maza González.

Y al mismo tiempo y en virtud de ignorarse el domicilio de la madre del mismo, Juana Burgos, se la instruye por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.024) (B.—4.067)

**ESTEPONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido en providencia de 2 de agosto del año actual, dictada en el sumario número 36, de 1949, sobre lesiones, se cita al lesionado Pascual Varón Seguil, de profesión artista de circo, de sesenta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lavapiés, número 37, cuyo actual paradero se ignora, para que al quinto día siguiente hábil a la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocido por dos Médicos que puedan informar sobre la sanidad de sus lesiones.

(G. C.—3.026) (B.—4.069)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 7**

De Diego Alonso (Francisco), de veintiocho años, soltero, ayudante de camión, hijo de Guillermo y de Ascensión, domiciliado en esta capital, calle de Rita Luna, núm. 8, piso bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 171, de 1949, por hurto.

(B.—4.078)

Halpern (Jorge), de unos treinta y dos años, casado con D.ª Teresa Blasco, compositor y director de orquesta, domiciliado últimamente en la casa número 11 de la avenida de Felipe II, de esta capital, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de notificarle y llevar a

efecto de auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario núm. 98, de 1949, por delito de apropiación indebida.

(B.—4.077)

**JUZGADO NUMERO 11**

Gutiérrez López (Florentino), domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 125, piso quinto, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo en causa número 183, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser indagado y llevar dicha prisión a efecto.

(B.—4.084)

**JUZGADO NUMERO 19**

Salvador (Teresa), hija de Salvador y de Teresa, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por estafa en sumario número 94, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, para constituirle indagatoria y reducirla a prisión.

(B.—4.082)

Santos Moreno (Juan de los), hijo de Higinio y de Elvira, natural de Navales del Medio, provincia de Segovia, de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en López de Hoyos, 141, procesado por abandono de familia, sumario número 175, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—4.081)

**ILLESCAS**

Rodríguez Pardo (Manuel-Gregorio), conocido por Gregorio, soltero, de diecisiete años de edad, jornalero, hijo de Felipe y Cipriana, natural de Pantoja (Toledo), vecino de Valdemoro (Madrid), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Illescas dentro del término de diez días para serle notificado auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal situación en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado, en el sumario que contra el mismo y otro se instruye con el núm. 31, por robo de una lona.

(G. C.—3.045) (B.—4.093)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 29, de 1949, sobre sustracción de caballerías, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 6 al 7 del pasado mes de julio, en el término del pueblo de Navas del Rey, habiéndose acordado en el mismo interés que por la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad del vecino del expresado pueblo de Navas del Rey don Hermenegildo Parras Peña, las que caso de ser habidas, juntamente con poseedores que no acrediten su legítima adquisición, se pondrán a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías: Una mula negra, raza española, once años, alzada 1,45, marca aseguradora nalga izquierda letra F número 8; y

Otra mula de capa negra clara, raza española, veinte años, alzada 1,45, marca aseguradora nalga izquierda letra F número 8.

(G. C.—3.022) (B.—4.065)

**COLMENAR VIEJO**

Fernández Moreno (Francisco), de veintitrés años de edad en febrero de 1940, soltero, jornalero, hijo de Anto-

nio y Angeles, natural y vecino de Murcia, con domicilio últimamente en dicha capital, calle del Pintor Sobejano, número 38, procesado en causa que se le sigue con el número 30, de 1940, por hurto frustrado, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario, emplazarle y requerirle y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.023) (B.—4.066)

**TUDELA**

Blanco Peñalosa (Juan), vecino de Madrid, calle de Castelló, número 50, tercero izquierda, que se supone se halle por Bilbao o San Sebastián, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 90, de 1949, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela, a constituirse en prisión.

(G. C.—3.025) (B.—4.068)

**JUZGADOS MUNICIPALES****Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 9**

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 109, de 1949, contra Francisco Delgado Pino, sobre estafa, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1949.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido a instancia de Jesús Pedroche Muñoz, contra Francisco Delgado Pino, sobre estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Delgado Pino a la pena de quince días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Provincial, indemnización de 19 pesetas 80 céntimos a la Empresa perjudicada y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, y para la del denunciado librese el correspondiente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme la misma procedase a su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

La sentencia copiada, publicada en el día de su fecha, concuerda fielmente con su original, a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciado Francisco Delgado Pino, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1949.

(G. C.—3.043) (B.—4.091)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 5**

Francisco Solano Cáceres, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Emilio y Catalina, natural de Bélmez (Córdoba), domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Córdoba, núm. 81, se le

cita para que el día 3 de septiembre, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el pascu del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 305, de 1949.

(B.—4.079)

**JUZGADO NUMERO 11**

María Arcónez Ruiz, de veinticuatro años, soltera, hija de Bonifacio y de Dionisia, natural de Navafria (Segovia), y de ignorado paradero, se la cita para que el día 5 de septiembre de 1949, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en Lepanto, número 4, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 218, sobre lesiones.

(B.—4.088)

Por el presente se cita a Vicente Foruria Pérez, natural de Madrid, hijo de Luis y María, de veintisiete años de edad, estudiante, para que el día 12 de septiembre de 1949, y hora de las diez de su mañana, comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de los de esta capital, sito en la calle de Lepanto, núm. 4, a la celebración del juicio que por la presunta falta de hurto se le instruye bajo el número 779, de 1948, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.087)

**JUZGADO NUMERO 13**

López Pérez (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se le cita para que el día 31 de agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas número 208, de 1949.

(B.—4.090)

López Moreno (Rosario), de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Santiago y Emilia, natural de Pozorrubio de Santiago (Cuenca), domiciliada últimamente en Hermanos Miralles, 32, se la cita para que el día 31 de agosto, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas núm. 325, de 1949.

(B.—4.089)

**JUZGADO MILITAR REQUISITORIA****JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTAS NUMERO 3**

Oballe Alvarez (José), hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, de un metro 678 milímetros de estatura; señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba poblada, boca grande, color sano; señas particulares: ninguna; recluta del reemplazo de 1948, al que se le instruye expediente judicial con el número 1.641, de 1949, por la falta a concentración; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería, don Francisco Baos Sobrino, con destino en la Caja de Reclutas número 3, de esta Plaza (Madrid); por tanto, ruego, tanto a las Autoridades civiles como militares, se proceda a la busca y captura del citado mozo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, y de no ser presentado se le declarará rebelde.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Comandante Juez, Francisco Baos.

(B.—4.086)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02